

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000587

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007181 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000125

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7014173	APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% + CLORHEXIDINA AL 2%, DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA	UN	299,912	\$ 0.120000	\$ 35,989.440000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% + CLORHEXIDINA AL 2%, DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL,

DESCRIPCION COMERCIAL: TOALLITA IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% DE 20 CM. X 11 CM.

MARCA DEL PRODUCTO: CLINELL

MODELO : NO REFLEJA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU UTILIZACION

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: REINO UNIDO (UK)

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALM.:CENTRAL 258802 UNID, OCC.3388 UNID.Y OTE.37,722 UNID.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.+15 DIAS HABILES

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: TOALLITAS IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%N Y

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO CON IVA INCLUIDO.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 28/02/2018 DESP.DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

TOALLITAS IMPREG.DE ALCOHOL ISOPROP.AL 70% Y GLUCO.DE CLORHEXIDINA AL 2% DE 20 CM X 11 CM. FORMA DE ENTREGA:ALM.CENTRAL 200,668 UNID. A 10 DIAS CALEND.DESP.DE RECIB.O/C FIRMADA Y 58,134 UNID.45 DIAS CALEND.DESP.DE RECIB.LA O/C FIRM.ALM.OCC.:3,388 UNID.A 10 DIAS CALEND.DESP.DE RECIB. LA O/C FIRMADA. ALM. OTE.37,722 UNID.A DIEZ DIAS CALEND., DESP.DE RECIB. LA O/C FIRM.VENCIM.: NO MENOR A 18 MESES. SOCIEDAD OFERT.PRESENTA REG.SANIT.ANTE LA DNM I.M.155013112014. Usuario acepta forma de entrega propuesta por ofertante. Usuario no tiene objeción en aceptar el apósito con las medidas descritas ofertadas de 20 cm. x 11 cm. usuario argumenta que se ha estado utilizado a la fecha esta medida con resultados satisfactorios. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 35,989.440000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PAG 1 del

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.



[REDACTED]
 CONTRATISTA

*Evergrand El Salvador,
 S.A. de C.V.*

Lic. Sofia Lorena de Rivas

10:05 AM 23-NOV-2017



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000587

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000125 "ADQUISICION DE APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% + CLORHEXIDINA AL 2%, DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA APERTURA QUE EVITE CONTAMINACIÓN"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Varias entregas:
 - ❖ Factura duplicado cliente.
 - ❖ Actas de recepción.
 - ❖ Orden de compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ❖ Cuadro de entregas y saldos.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehuse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

PARA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN ES CENTRAL, OCCIDENTE Y ORIENTE PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN ES CENTRAL, OCCIDENTE Y ORIENTE AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFES DE ALMACEN CENTRAL, OCCIDENTE Y ORIENTE.

PATRICIA ACOSTA DEL R.

DELEGADA

Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I

Lic. Sofia Lorena de Rivas

Evergrand El Salvador,
S.A. de C.V.

23-NOV-2017
10:05 AM